



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

213/19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 DIC 2019

VISTO: que la empresa GALMABLI S.A., solicita la exoneración de la parte estatal del canon de producción que debe pagar en virtud del título minero otorgado a Jesús González Ltda. por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de 15 de noviembre de 2007;-----

RESULTANDO: I) que la Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de 15 de noviembre de 2007, otorgó una Concesión para Explotar un yacimiento de granito negro por el plazo de 30 años;-----

II) que el Acta de Toma de Posesión se labró el 7 de febrero de 2008;-----

III) que por Resolución de 20 de diciembre de 2010 se autorizó la inactividad por el plazo de tres años a partir del 10 de junio de 2009, y habiéndose prorrogado por dos períodos consecutivos de tres años cada uno mediante las Resoluciones Nº 142/013 de 13 de marzo de 2013 y de 19 de octubre de 2015 respectivamente;-----

IV) que por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de 9 de noviembre de 2018 se autorizó a ceder el título a GALMABLI S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que las razones expuestas por la Dirección Nacional de Minería y Geología se enmarcan en el concepto de interés general que reclama la norma, teniendo en cuenta que el Granito Negro del Uruguay es el único en el mundo por su calidad y así es reconocido por las empresas a nivel mundial, por lo que entiende que podría acogerse la solicitud disponiendo la exoneración del canon de producción que le corresponde al Estado;-----

As. 295

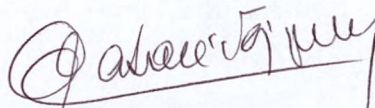
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase el pago de la parte estatal del canon de producción de la Concesión para Explotar otorgado a Jesús González Ltda. por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de 15 de noviembre de 2007 y autorizado a ceder por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de 9 de noviembre de 2018 a GALMABLI S.A., por el término de un año, a partir del segundo semestre de 2019.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020